



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XLVI)/21  
18 de diciembre de 2010

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO-SEXTO PERÍODO DE SESIONES  
Del 13 al 18 de diciembre de 2010  
Yokohama, Japón

### DECISIÓN 6(XLVI)

#### INICIATIVA DE COLABORACIÓN ENTRE EL CDB Y LA OIMT PARA CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD DE LOS BOSQUES TROPICALES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Tomando nota de los logros alcanzados durante el Año Internacional de la Biodiversidad 2010 en materia de concientización pública en pro de la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras;

Observando con preocupación la creciente pérdida de biodiversidad en los bosques tropicales;

Recordando el Plan de Acción de la OIMT para 2008-2011, que requiere que la OIMT identifique oportunidades para el establecimiento de sistemas orientados a promover servicios ambientales que complementen la producción de maderas tropicales, a fin de monitorizar el impacto de las áreas de conservación, de protección y transfronterizas y su relación con la consecución de la OFS, y que establezca, en estrecha colaboración con otras organizaciones y organismos pertinentes, zonas dedicadas a la conservación de la biodiversidad;

Reconociendo la importancia de aplicar las *Directrices OIMT/UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera* (Serie de políticas forestales OIMT nº 17) en los países miembros de la OIMT;

Subrayando la necesidad de reforzar aún más el apoyo brindado por la OIMT a sus países miembros en sus esfuerzos por conservar, manejar y monitorizar la biodiversidad de sus bosques tropicales;

Tomando nota además de la Decisión X/2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en relación con el nuevo Plan Estratégico del CDB para el período 2011-2020, en el marco de la Década Internacional de la Biodiversidad;

Acogiendo con beneplácito la Decisión X/36 del CDB sobre la biodiversidad forestal, que recomienda el desarrollo de iniciativas de colaboración entre las secretarías del CDB y la OIMT con el fin de consolidar la ejecución del Programa de Trabajo del CDB sobre Diversidad Biológica Forestal;

Reconociendo los temas comunes abordados por el Programa de Trabajo del CDB sobre Diversidad Biológica Forestal y los objetivos de los Convenios Internacionales de las Maderas Tropicales de 1994 y 2006, en el sentido de promover la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad de los bosques y la ordenación forestal sostenible (OFS) a fin de contribuir a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible general;

Reafirmando el memorando de acuerdo (MdA) firmado entre las secretarías del CDB y la OIMT con el objetivo de consolidar la ejecución del Programa de Trabajo del CDB sobre Diversidad Biológica Forestal en los países miembros productores de la OIMT;

Decide:

1. Desarrollar aún más la iniciativa de colaboración establecida entre el CDB y la OIMT con especial énfasis en las siguientes áreas de trabajo:
  - a. Mayor conservación de la biodiversidad en los bosques de producción y rehabilitación de bosques secundarios, inclusive la promoción y aplicación de las *Directrices OIMT/UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera*;
  - b. Mejor conservación y gestión de áreas protegidas en relación con la OFS, inclusive áreas de conservación transfronterizas;
  - c. Mejor provisión de servicios ambientales derivados de los bosques tropicales a través de la OFS, fomentando sinergias con la conservación de la biodiversidad y otros servicios ecosistémicos asociados; y
  - d. Mejores las condiciones de vida de las comunidades indígenas y locales sobre la base del manejo sostenible y la conservación de los bosques tropicales y la utilización sostenible de su biodiversidad.
2. Solicitar al Director Ejecutivo que promueva esta iniciativa de colaboración en beneficio de los países miembros de la OIMT, inclusive a través de la elaboración de un documento programático a fin de ofrecer una orientación para posibles actividades conjuntas, y que pida a los miembros que aprueben el documento programático sujeto a un procedimiento electrónico de no objeción en un plazo de aprobación prefijado no inferior a treinta (30) días;
3. Invitar a los miembros de la OIMT, las Partes del CDB y las organizaciones pertinentes a respaldar actividades conjuntas en el marco de la presente decisión; y
4. Estudiar regularmente el progreso alcanzado en la promoción de la conservación de la biodiversidad de los bosques tropicales en los países miembros de la OIMT a través de esta iniciativa de colaboración.

\* \* \*